



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA

★

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA NRO. 710/09-2009

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II, suscripto por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios con la Municipalidad de Mattaldi, con el objeto de otorgar asistencia financiera no reintegrable a la Municipalidad para la realización de la Obra de Construcción de diez (10) viviendas por la suma de pesos quinientos ochenta mil (\$580.000).-

CONSIDERANDO:

Que es necesario la construcción de viviendas en nuestra localidad, y que habiendo el Ministerio de Planificación Federal otorgado asistencia financiera no reintegrable a esta Municipalidad, para la construcción de 10 viviendas, que dicha obra se efectuará en dos etapas, en la primera etapa el 50% del monto previsto, y en la segunda etapa el otro 50% contra entrega de certificado de obra, obligándose la Municipalidad a la contratación, administración y ejecución de obra para lo cual la Municipalidad deberá contratar a una empresa que se enmarque dentro del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II para la construcción de la obra de las 10 viviendas, se deberán designar los beneficiarios de este Programa de Viviendas teniendo en cuenta los parámetros del Programa, ya que se trata de viviendas sociales con asistencia financiera de la Nación no reintegrable, se deberán designar los lotes de terreno donde se construirán las viviendas los que deben ser de propiedad de la Municipalidad, debiendo valuarse los mismos y otorgar un plan de financiación para que los beneficiarios abonen los terrenos al Municipio, en virtud de ello:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º **DISPONESE** para la construcción de las 10 viviendas del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II, los siguientes inmuebles: a) el inmueble adquirido en remate publico por esta



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA

★

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad que se designa como Mazna 32, Lote uno, dos, tres y cuatro, Superficie: un mil treinta metros cuadrados (1.030m²), setecientos treinta y siete metros (737 m²) ochocientos cincuenta y seis metros, ochenta centímetros cuadrados (856,80m²), setecientos treinta y siete metros, diez centímetros cuadrados (737,10m²), Matricula: 1.245.334, 1.247.335, 1.247.336, 1.247.337 respectivamente, y para el caso que en el inmueble relacionado precedentemente no se pudieran ubicar la totalidad de las casas se dispondrá además de: b) el inmueble adquirido por esta Municipalidad mediante dación en pago que se designan como: Lote 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, Mazna 33, Superficie: doscientos ochenta metros cuadrados (280m²), doscientos cuarenta metros cuadrados (240m²), doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275m²), doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275m²), doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275m²), doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275m²), trescientos cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados (357m²), Matricula: 1.086.641, 1.086.642, 1.086.644, 1.086.645, 1.086.646, 1.086.647, 1.086.648, respectivamente.-

- Artículo 2° Las viviendas de este Programa fueron asignadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en Decreto n° 2559-017-2009 de fecha 06 de Julio de 2009.-
- Artículo 3° **AUTORIZASE** al DEM a contratar y suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Empresa Constructora que se enmarque dentro del Programa de Obra.-
- Artículo 4° **AUTORIZASE** al DEM a suscribir los respectivos Contratos de Compraventa de los lotes de terrenos con los beneficiarios del Plan por la suma de pesos cinco mil (\$5.000) que será abonada de la siguiente manera en veinticinco (25) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$200) por ante esta Municipalidad, los que serán adjudicados por sorteo una vez aprobado el plano de mensura y subdivisión.-
- Artículo 5° **AUTORIZASE** al DEM a suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los Beneficiarios, una vez canceladas la totalidad de la cuotas pactadas, debiendo soportar estos todos los gastos y erogaciones que ella demande.-
- Artículo 6° **AUTORIZASE** al DEM a Incrementar el Presupuesto de Gasto e Ingreso en la suma de pesos doscientos noventa mil (\$290.000), con lo que el presupuesto general será de pesos CUATRO MILLONES



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA

★

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS
(\$ 4.897.400,00).

Ingresos

CUENTA	DESCRIPCION	
2-1-2-2	Viviendas de Infraestructura Social	\$ 290.000,00

Egresos

CUENTA	DESCRIPCION	
2-1-08-12	Viviendas de Infraestructura Social	
2-1-08-12-1	Bienes	\$ 145.000,00
2-1-08-12-2	Personal y Servicios	\$ 145.000,00

Artículo 7° **CREASE** la cuenta Egreso Obra : nº 2-1-08-12 Viviendas de Infraestructura Social, y la Sub-Cuenta Imputable nº 2-1-08-12-1 Bienes, nº 2-1-08-12-2 Personal y Servicios.-

Artículo 8° **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 06 de Julio de 2009 .-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro....., de fecha.....-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-